



Gobierno de Kast rebajó condenas a 56 abusadores sexuales y violadores de menores

Posted on Octubre 21, 2026

El ministro de Justicia, Fernando Rabat, defendió la decisión y sostuvo que se aplicó la doctrina de la Corte Suprema. Las rebajas corresponden a 27 condenas por abuso sexual y 29 por violación; desde la oposición anunciaron una interpelación y nuevas iniciativas legales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos concedió **56 rebajas de condena a personas sentenciadas por delitos sexuales contra menores de edad** durante los primeros meses del gobierno de José Antonio Kast. La cifra fue confirmada por el titular de la cartera, Fernando Rabat, y corresponde al período comprendido entre el 11 de marzo y el 13 de septiembre de 2026.

De acuerdo con los antecedentes publicados por Interferencia y recogidos por Cooperativa, **27 rebajas correspondieron a condenas por abuso sexual y 29 a condenas por violación**. Durante el mismo período, el Ministerio rechazó una solicitud de rebaja vinculada a un caso de abuso sexual.

El ritmo de las resoluciones equivale, en promedio, a **un decreto de rebaja cada tres días**. Según los antecedentes difundidos, las solicitudes fueron presentadas directamente ante el Ministerio y no se originaron en recursos de amparo u otras acciones judiciales individuales.

Los decretos se dictan por orden del Presidente de la República, luego de un procedimiento que contempla la evaluación de la conducta del condenado, la verificación de los requisitos por parte de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente y la revisión de antecedentes por la División de Reinserción Social.

La ley de 2022 y la interpretación de la Corte Suprema

Las rebajas están reguladas por la **Ley N.º 19.856**, que establece beneficios para personas condenadas que cumplen determinados requisitos. Sin embargo, una modificación legal aprobada en **2022 excluyó del beneficio a quienes cometieron delitos sexuales contra menores de edad**.

La controversia se concentra en la aplicación de esa exclusión a condenas relacionadas con hechos anteriores a la entrada en vigencia de la reforma. Según la información conocida hasta ahora, no se ha precisado públicamente cuántos de los 56 decretos corresponden a delitos cometidos antes de ese cambio legal ni el fundamento específico de cada resolución.

Rabat defendió la actuación de su cartera ante el Congreso y sostuvo que el Ministerio recogió el criterio establecido por el máximo tribunal en distintos recursos de amparo.

“Lo que se hizo fue precisamente recoger la doctrina de la Corte Suprema en decenas de recursos de amparo”, afirmó el ministro. También señaló que el tribunal había reconocido el beneficio a personas cuyas situaciones estaban sujetas al régimen anterior a la reforma.

Desde la cartera sostienen que, cuando se cumplen los requisitos legales y no existe una causal de exclusión aplicable, la autoridad no puede rechazar arbitrariamente la solicitud.

Oposición anuncia interpelación al ministro

La decisión provocó cuestionamientos de parlamentarios de oposición, que anunciaron gestiones para **interpelar a Fernando Rabat** y solicitar explicaciones sobre el procedimiento y los criterios aplicados.

El diputado del Partido Comunista Marcos Barraza cuestionó que el Ejecutivo concediera estos beneficios a personas condenadas por delitos sexuales contra menores. En tanto, el senador Karim Bianchi pidió aclarar la responsabilidad del Estado frente a las víctimas.

La diputada del Frente Amplio Emilia Schneider, por su parte, anunció que impulsará un **proyecto de ley para precisar la exclusión de estos delitos del beneficio de reducción de condenas**.

Desde el Gobierno, el vocero Gonzalo Arenas calificó la información como “mal intencionada” y afirmó que el procedimiento está establecido en la legislación. Además, sostuvo que los decretos conocidos corresponden a delitos cometidos antes de la reforma de 2022 y que el Ministerio actuó conforme a sus obligaciones legales.

El debate queda centrado en la interpretación de la normativa, el alcance de los criterios judiciales previos a 2022 y la forma en que el Estado debe aplicar los beneficios penitenciarios en casos de **delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**.

El Maipo